

Resolución Jefatural

N° 014-2014-CENEPRED/J

Lima, 31 de Enero de 2014

VISTOS:

El Informe N° 035-2014-CENEPRED/OA y el Proveído de Secretaría General de fecha 31 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-CENEPRED/J se aprobó la exoneración del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el alquiler del bien inmueble ubicado en la Av. Parque Sur N° 426 – San Isidro; por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, por un valor referencial de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 184 800.00), con cargo al Presupuesto Institucional 2014;

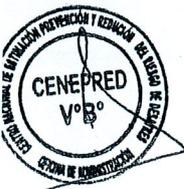
Que, de acuerdo a las Bases aprobadas por Secretaria General mediante el Memorandum N° 035-2014-CENEPRED/SG, correspondía que el postor presente su propuesta el día 31 de enero de 2014, en sobre cerrado ante Mesa de Partes del CENEPRED, sito en Av. Guardia Civil N° 922 – San Isidro, de 09:00 a 16:30 horas;

Que, conforme consta en el Informe N° 035-2014-CENEPRED-OA, el proveedor del servicio de alquiler del inmueble ubicado la Av. Parque Sur N° 426 – San Isidro, no presentó su sobre como postor al proceso de selección;

Que, no habiéndose cumplido con el requisito antes señalado para proceder con el otorgamiento de la Buena Pro en la exoneración materia del presente, el acto administrativo contenido en la Resolución Jefatural N° 008-2014-CENEPRED/J deviene en ineficaz;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto





Legislativo N° 1017 y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Ley N° 27444; y la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 008-2014-CENEPRED/J que aprobó la exoneración del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el alquiler del bien inmueble ubicado en la Av. Parque Sur N° 426 – San Isidro; por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, por un valor referencial de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 184 800.00), con cargo al Presupuesto Institucional 2014.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED